

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de enero de 2015

RESOLUCIÓN No. 001-2015

EL GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de Mayo del 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de Mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, establece que: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros dentro de un mismo programa mediante Resolución Interna".

CONSIDERANDO: Que el valor de la presente modificación presupuestaria asciende a **L. 557,600.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** con el propósito de realizar una redistribución entre las asignaciones de distintos objetos del gasto de los grupos 20000 Servicios no Personales y 30000 Materiales y Suministros, que fueron aprobadas con fondos nacionales, sobre todo en lo referente a pasajes y viáticos.

POR TANTO:

En aplicación a los Artículos 36, Numeral 8; y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 25 de las Normas Técnicas de Subsistema de Presupuesto.

RESUELVE:

Artículo No. 1. Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2015, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 340
GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01
GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 01
COORDINACIÓN DEL SECTOR
PROGRAMA 11
APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN SECTORIAL
ACTIVIDAD OBRA 01
COORDINACIÓN SUPERIOR SECTORIAL

Objeto	Fuente	Org.	Beneficiario	Descripción	Valor a modificar
26110	11	001	0000	Pasajes Nacionales	L. 80,000.00
26120	11	001	0000	Pasajes al Exterior	L. 168,000.00

-2-

Objeto	Fuente	Org.	Benefi ciario	Descripción	Valor a modificar
26210	11	001	0000	Viáticos Nacionales	L. 100,000.00
26220	11	001	0000	Viáticos al Exterior	L. 206,600.00
SUB TOTAL CREACIÓN					L. 554,600.00

PROGRAMA 11
APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN SECTORIAL
ACTIVIDAD OBRA 02
SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SECTORIAL

Objeto	Fuente	Org.	Benefi ciario	Descripción	Valor a modificar
25700	11	001	0000	Servicio de Internet	L.3,000.00
SUB TOTAL CREACIÓN					L.3,000.00
TOTAL CREACIÓN					L. 557,600.00

Artículo No. 2. La creación anteriormente descrita será financiada de la estructura siguiente:

INSTITUCIÓN 340
GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01
GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 01
COORDINACIÓN DEL SECTOR
PROGRAMA 11
APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN SECTORIAL
ACTIVIDAD OBRA 02
SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SECTORIAL

Objeto	Fte	Org.	Benefi ciario	Descripción	Valor a Modificar
22260	11	001	0000	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	L. 37,100.00
22500	11	001	0000	Alquiler de Espacios de Comunicación	L. 120,000.00
23360	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y muebles	L. 100,000.00
23370	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación	L. 35,000.00
23100	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	L. 50,000.00
23200	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L. 80,000.00
23600	11	001	0000	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	L. 10,000.00
25300	11	001	0000	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L. 80,000.00
25400	11	001	0000	Primas y Gastos de Seguro	L. 22,000.00
25900	11	001	0000	Otros Servicios Comerciales y Financieros	L. 20,000.00
33700	11	001	0000	Especies Timbradas y Valores	L. 3,500.00
TOTAL DECREMENTO					L. 557,600.00

NOTIFIQUESE:

ALDEN RIVERA MONTES

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

ALEX JAVIER BORJAS

Encargado de Secretaría General

USSAF/kt